

1. ¿Cómo interviene la OSV en modificaciones al sistema de gestión?

El procedimiento del sistema de gestión de la organización no se ve alterado por esta actualización.

2. ¿Entonces, antes de septiembre deben estar todos los datos de las matrículas de AOC volcados en el MO B1?

Esta modificación queda a opción del operador.

3. Para meter una aeronave con procedimiento de gestión de matrículas; al solicitar las SPA se rellena el formato F-COA-AOC-001 con los cambios de MO, incluyendo MO B.1, y la parte de SPA, ¿cómo se gestiona la aprobación de SPA? porque no habría aprobación nueva, pero AESA tendrá que dar el visto bueno de que cumplen con las aprobaciones SPA, pero ya no se emite documento por avión. ¿Por lo tanto, como sabe el operador cuando sacar el listado de matrículas?

Para cada operación SPA con efectividad a matrícula será necesario rellenar la solicitud en su parte correspondiente del Anexo V (SPA) y Anexo IV (MEL) para esa matrícula y a su vez modificar el MO para introducir estos cambios, incluyendo la actualización del B.1 en el que se debe reflejar el listado de matrículas con sus la aprobaciones y limitaciones. Una vez recibido el F070 para esa Revisión del MO la matrícula tendrá la aprobación de AESA para operar con la SPA y podrá incluirse en el Anexo de matrículas.

4. ¿Ya no será necesario que firmen todos los PH's en cada solicitud en el nuevo formato?

Todos los formatos se firman por una sola persona con capacitación de representación ante AESA.

5. Se ha valorado el cambio en el F-88 relativo a la notificación de cambios para que solo tenga que firmar un PH's

Ídem que la anterior.

6. ¿Por qué en el nuevo F88 (notificación de cambio) aparece información relativa a la MEL y a la declaración de equipamiento de avión? Esto venía requiriendo aprobación, no notificación. Gracias

El formato de notificación incluye la declaración de equipamiento para los casos en los que los cambios en el equipamiento de las aeronaves no impliquen modificaciones sujetas a aprobación. La última revisión de la MEL se solicita en esta declaración como dato, y no implica ningún cambio de la misma.

7. Por favor, ¿podrían copiar en el chat el enlace directo en la web de AESA donde poder descargar las guías y los nuevos formatos? He estado buscando en el "material guía" de transporte aéreo comercial y no lo vemos

https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/certificado-de-operador-a%C3%A9reo-aoc-avi%C3%B3n-y-helic%C3%B3ptero#descarga_formularios

8. ¿Toda la gestión de presentación de formatos, será online o se descargan los archivos (formatos) como siempre y luego se presentan?

Inicialmente los formatos se descargarán en Word. El paso a solicitud online se implementará posteriormente.

9. ¿Desaparecen los formatos 88 y 87 también? Quizás ya lo hayas explicado Sara, pero me he conectado tarde. Gracias

Los formatos de presolicitud y notificación siguen existiendo.

10. ¿Desde cuándo se puede utilizar el formato F COA AOC 001? Quizás lo hayas explicado Sara, pero me he conectado tarde. Gracias

La fecha de efectividad para el nuevo formato de solicitud es el 12 de septiembre.

11. ¿Con respecto a lo que hay que incluir en el MOB1 lo podrías aclarar en cuanto a las limitaciones o hay que incluir aprobaciones?

La información de las aprobaciones y limitaciones particularizadas a cada matrícula deben aparecer en el MOB1.

12. ¿Los formatos ya están publicados?

https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/certificado-de-operador-a%C3%A9reo-aoc-avi%C3%B3n-y-helic%C3%B3ptero#descarga_formularios